



Calle 23 esq. a N. Vedado
Plaza de la Revolución. La Habana. Cuba
C.P. 10400 Telef. 8319366
E-mail: dnatencionmedica@mssp.sld.cu

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS MÉDICAS.

INSTRUCCIÓN No. 2 / 2017

En aras de continuar haciendo un mejor uso de los medicamentos y de mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedades crónicas, en este caso la epilepsia, para la cual uno de los tratamientos utilizados para todas sus formas clínicas es el Valproato de Magnesio 200 mg tab, medicamento controlado por tarjeta, con regulación en su prescripción para Neurología y de producción nacional, actualmente la industria presenta problemas tecnológicos que impiden su producción y se importa como producto terminado; ante las dificultades que se han presentado para su adquisición y previa consulta con el grupo nacional de neurología, se indica:

1. Sustituir el Valproato de Magnesio 200 mg tabletas, por el Valproato de Sodio 500 mg tabletas incorporando este a tarjeta control.
2. La prescripción del Valproato de Sodio 500 mg tabletas se mantiene regulada a las especialidades de Neurología, Neurocirugía y Neuropediatría.
3. Para el cambio de tratamiento los pacientes serán valorados por los especialistas y se ajustarán las dosis según corresponda.
4. La dispensación del Valproato de Sodio 500 mg tabletas se realizará en la farmacia por el mecanismo establecido para tarjeta control.

5. Los certificados de los pacientes inscriptos por Valproato de Sodio 500 mg tabletas, que actualmente están en las farmacias vinculadas a los hospitales, se trasladarán hacia la farmacia que corresponda al paciente por su lugar de residencia.
6. Una vez realizado el cambio de tratamiento, los certificados médicos de Valproato de Magnesio, serán anulados y archivados en el tarjetero pasivo de la farmacia según corresponda.
7. En el informe mensual de pacientes controlados, se incorporarán las inscripciones de valproato de sodio.

Los jefes de Departamento de Medicamentos, Jefes de servicio farmacéuticos, grupos de análisis y planificación, Farmacoepidemiólogos, así como los Directores de Empresas Provinciales de farmacia, estarán encargados a adoptar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente, incluyendo las acciones de farmacodivulgación necesaria para garantizar una utilización adecuada del medicamento, teniendo en cuenta la ventaja que ofrece para su uso la forma de presentación de 500 mg.

Debe notificarse a todo el personal médico, farmacéutico y funcionarios del Sistema Nacional de Salud relacionados con el cumplimiento de esta Instrucción.

Poner en vigor lo dispuesto en esta Instrucción a partir de Agosto del 2017.

Dada en La Habana, a los de Agosto del 2017

"Año 59 de la Revolución "

Dr. Emilio Delgado Iznaga
Director



Mrs Cristina Lara Bastanzuri
Dpto. GAP y FE

Lic. Mailin Beltrán Delgado
Dpto. Servicios Farmacéuticos